

RESOLUCION No. 333 de 09 de noviembre de 2021
"Por la cual se Suspende actividades Laborales y Términos Procesales durante el día 19 de noviembre para todos los Servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E)
En el uso de sus facultades Legales y Constitucionales

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralor Distrital dirigir la entidad en forma óptima para el cumplimiento del normal desempeño de las funciones.

Que le corresponde al representante legal de la entidad, dentro de sus funciones administrativas establecer el horario laboral de la Contraloría Distrital de Cartagena, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (08) horas diarias de trabajo.

Que dentro de las funciones atribuidas a esta entidad por la Constitución y la Ley, están las de adelantar procesos de Auditoría Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Administrativos, Sancionatorios y Disciplinarios, atención al público, Derechos de Petición y demás actuaciones administrativas en curso sujetos a términos establecidos en curso.

Que la Alta Gerencia, extendió invitación para la participación de Socialización del Código de Integridad en el Centro Recreacional Napoleón Perea el día 19 de noviembre de 2021, por lo que se hace necesario la participación obligatoria de todos los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital.

Que para lograr la asistencia de todos los funcionarios, es preciso suspender los términos en todos los procesos de investigación de Auditoría Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios y Disciplinarios, atención al público, Derechos de Petición y demás actuaciones administrativas sujetos a los términos establecidos en curso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el día 19 de noviembre de 2021, los términos en todos los procesos de investigaciones de Auditoría Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, atención al público, Derechos de Petición y demás actuaciones administrativas que adelanta la Contraloría Distrital de Cartagena, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, que requiera el computo de términos..

Parágrafo: El horario laboral de los servidores públicos, la atención al público y la reanudación de los términos se hará a partir del 22 de noviembre de 2021, de 8:00 a.m. a 12:00m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Lo ordenado por la presente Resolución deberá tenerse en cuenta b la aplicación de los términos procedimentales, por parte de los respectivos funcionarios comisionados, para cada proceso en particular, siempre y cuando las circunstancias lo ameriten.




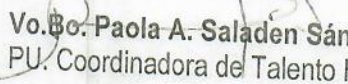
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

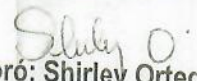
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)


Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero


Vo.Bo. Paola A. Saladen Sánchez
PU. Coordinadora de Talento Humano


Elaboró: Shirley Ortega Barrios
Técnico DAF


Revisó: Kevin A. Díaz Lecompte
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Revisó: Maybeth Pérez Moreno
Profesional Universitario DAF

